

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **PRUEBA EXTRAPROCESAL No. 2021-00627**

Demandante: **JULIO CESAR HENAO DUQUE**

Demandado: **ALEJANDRO JOSÉ GIRALDO GARCÍA**

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el término para que el convocado presentara excusa de su inasistencia a la audiencia sin que se verificara la incorporación de esta, es del caso DAR POR TERMINADA la presente actuación.

En lo tocante con la valoración de la prueba que aquí nos ocupa, esta deberá realizarse según lo dispone el inciso final del art. 174 del C.G.P., por parte del Juez ante quien eventualmente se aduzca, por lo que resulta improcedente dar por confeso en este momento a la parte convocada.

Por secretaría archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130d95e35cdccde063f823229fd2c833f0ac5726c0717d707f923b37af94932d**

Documento generado en 22/08/2022 07:32:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>